



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 045-2025-MDLH-CM.

La Huaca, 17 de marzo de 2025.

VISTO:

En Sesión de Concejo Municipal N° 005-2025-MDLH/CM, de fecha 12 de marzo de 2025, el Dictamen N° 009-2025-MDLH/CODE, sobre, donación de conos de protección de seguridad, contra el tránsito para la I.A. 14760, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Título Preliminar- artículo I.- Gobiernos Locales, de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece; Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. En concordancia con el artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, inciso 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, es de señalar que cualquier acto de disposición sobre bienes municipales deberá ser aprobado por acuerdo de Concejo Municipal, siendo que en el presente caso, contemplamos que el Acuerdo de Concejo que aprueba la donación, sea con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 66 de la Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo, el artículo 68° señala el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. correspondiendo al Concejo Municipal tomar la decisión referido a este asunto en particular, el mismo que deberá expresar la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto institucional, sujetándose también en lo que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su artículo II del Título Preliminar señala, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno. administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 84° Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, numeral 2.4. "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 045-2025-MDLH-CM.

La Huaca, 17 de marzo de 2025.

Expediente N° 0748-2025-MDLH, de la Unidad de Trámite Documentario, que contiene EL Oficio N° 06-2025-~~GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL.P-IE~~ N° 14760 VAVA, presentado por el Director (e) SANTOS DOMINCO SILVA PONCE, refiere que, estando a puertas del inicio del año escolar 2025, y siendo necesidad de esta Institución contar con Conos de Protección contra el tránsito, para salvaguardarla vida y salud de nuestros estudiantes tanto al ingreso y salida de la Institución educativa

Informe N° 089 2025/MDLH SCDHySS.SS., de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, opina que el apoyo solicitado sea procedente, con la finalidad de contribuir significativamente a la protección de los estudiantes y a la mejora de las condiciones de seguridad vial en la zona, sugiriendo 16 conos de seguridad PVC 70 cm, con cinta reflexivas

Informe N° 187-2025-MDLH-SGPP, de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica, que, NO existe disponibilidad presupuestal para atender la solicitud presentada por el director de la Institución Victoria Augusta Vilela Astudillo, por el importe de S/.950.00 (Novcientos Cincuenta con 00/100 soles)

Dictamen N° 009-2025-MDLH/CODE, sobre, donación de conos de protección de seguridad, contra el tránsito para la I.A. 14760, desaprueban la solicitud, presentada por el por el director de la Institución Victoria Augusta Vilela Astudillo, IE. 14760.

Que, puesto en consideración y llevado a la estación de orden del día en la Sesión Ordinaria N° 005-2025-MDLH-CM, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión Aprueba por UNANIMIDAD y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 1, 8 y 14, en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Dictamen N° 009-2025-MDLH/CODE, de la Comisión de Desarrollo Económico, que **DESAPRUEBA** la donación de Dieciséis (16) conos de protección de seguridad contra el tránsito, de PVC 70 CM, solicitado por el director de Institución Victoria Augusta Vilela Astudillo, IE. 14760.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acuerdo, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística, Unidad de Informática, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

Jhonny Atoche Ruiz
ALCALDE